

CONTRATO –ADQ-377/2019.

Contrato de Prestación de Servicios de Espectáculo de Pirotecnia, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO** representado en este acto por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; a quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se le denominará **“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”**, y por la otra parte como prestador de los servicios objeto del presente contrato el **C. ADRIAN AVILA LUNA**, a quien en lo sucesivo y para los efectos de este instrumento se le denominará **“EL PRESTADOR”**; Lo anterior, dentro del marco de las **“FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”**, a celebrarse el día 15 de septiembre 2019, en la explanada de presidencia municipal, acto jurídico que se realiza al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

----- DECLARACIONES: -----

--- I.- DECLARA EL PRESTADOR: -----

- - - **I.A).** - Que es una persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la celebración del presente acto, bajo los términos que se dicten. -----

- - - **I.B).** - Que bajo protesta de decir verdad, manifiesta ser mayor de edad, mexicano y quien para los efectos de este instrumento se identifica con credencial para votar con número de folio expedida en su favor por el Instituto Federal Electoral; quien bajo protesta de decir verdad manifiesta que su actividad principal consiste en ofrecer el servicio de quema de fuegos pirotécnicos tipo castillo y piro musical, objeto del presente contrato de prestación de servicios, espectáculo a celebrarse el día 15 de septiembre 2019, dentro del marco de la feria de “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”; que cuenta con Registro Federal de Contribuyente RFC. , mismo que se encuentra validado por el Servicio de Administración Tributaria dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; que tiene su domicilio ubicado en ,

Estado de México; mismo que señala para que le sea requerido en caso de incumplimiento de las obligaciones que contrae en el presente contrato. -----

- - - **I.C).** - Que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios y cuyas actividades comerciales o profesionales se relacionan con la prestación de los servicios objeto

del presente contrato consistentes en la quema de fuegos pirotécnicos, tipo castillo y piro musical para el día 15 de septiembre 2019, a celebrarse dentro del marco de la feria que con motivo de las "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019", evento de carácter gratuito organizado por "EL MUNICIPIO CONTRÁTATE", quien no obtendrá un beneficio económico directo o indirecto alguno con la celebración de dicho evento social. -----

--- **II.- DECLARA "EL MUNICIPIO CONTRATANTE":** -----
-

I.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una institución con personalidad Jurídico Política y Territorio determinado, autónomo en su régimen interior y con libre administración en su hacienda. -----

II.- Que es representado por el **L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ**, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, quien acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral del Estado de Hidalgo, de fecha 8 de junio de 2016. -----

III.- Que el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo; ha tenido a bien solicitar al L.A ISMAEL GADOTH TAPIA BENÍTEZ, en su calidad de Presidente del respectivo Comité, ejecute la presente adjudicación directa con estricto apego a la ley de la materia y a las demás disposiciones legales aplicables, observado criterios que garanticen al municipio las mejores condiciones y el óptimo aprovechamiento de los recursos públicos. -----

IV.- La adjudicación del presente contrato se realizó por adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 fracción I, 23 Fracción IV, 53 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; según acta de adjudicación número ADIR-ADQUISICIONES-245-TULA- de fecha 05 de septiembre de 2019, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo. -----

Artículo 55. Los convocantes bajo su responsabilidad, podrán realizar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública a través de los procedimientos de invitación, a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en los siguientes casos:

IV. Derivado de caso fortuito, fuerza mayor, no sea posible obtener bienes, arrendamientos o servicios mediante el procedimiento de licitación pública en el tiempo requerido, para atender la eventualidad de que se trate, en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarla.

Adjudicación que se realizó de acuerdo a las circunstancias de necesidad, economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y transparencia a favor del **C. ADRIAN AVILA LUNA**, para efecto de llevar a cabo la realización del evento social de carácter gratuito por no obtener "EL MUNICIPIO CONTRÁTATE" beneficio económico directo o indirecto con la celebración de los eventos sociales, culturales gratuitos y de calidad para el disfrute de los asistentes a dichas festividades.-----

V.- Para cubrir las erogaciones que deriven del presente contrato se cubrirán de la fuente de financiamiento de los Recursos propios del Municipio (REPO). -----
--

VI.- Que señala como domicilio convencional para recibir toda clase de notificaciones y documentos en general, durante la vigencia del presente convenio, el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal, ubicado en Plaza del Nacionalismo sin número, Colonia Centro en el Municipio de Tula de Allende, Estado de Hidalgo. -----

- - - III.- DECLARACION DE AMBAS PARTES: -----

- - - **I.-** Ambas partes manifiestan que no existe ningún vicio de consentimiento o falsedad en sus declaraciones. -----

- - - **II.-** Se obligan en términos del presente contrato y del contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, las que se tienen por reproducidas, formando parte integrante de este contrato. --

- - - **III.-** Pactan celebrar el presente contrato en términos de las siguientes: -----

----- **C L A U S U L A S: -----**
-

- - - **Primera.** - En este acto "**EL PRESTADOR**", se obliga a proveer el **SERVICIO DE**

ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NÚMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO; Lo anterior, de acuerdo al calendario y especificaciones técnicas siguiente:

FECHA DE CELEBRACION	HORARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA QUEMA DE FUEGOS PIRTECNICOS.	UBICACIÓN DEL EVENTO OBJETO DEL SERVICIO
DOMINGO 15 DE SEPTIEMBRE 2019; DENTRO DEL MARCO DE LAS “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”.	23:45 HORAS.	* 3 TORRES DE CASTILLOS * 200 BOMBAS JAPONESAS CON DIFERENTES EFECTOS * 50 BOMBAS JAPONESAS ESPECIALES DE 8 PULGADAS * 300 DISPAROS DE LLUVIA BLANCA CON SILUETO Y PASTA JAPONESA * 200 DISPAROS DE COMETAS O CANDELA DE LENTEJUELA Y CPLOR DORADA * 40 CANDELAS ROMADAS * 500 VOLCANES DE LUZ * 500 COHETES DE LUZ * 50 KEYS * 1 PIRO MUSICAL DE 6 MIN	EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL, SITIO EN PLAZA DEL NACIONALISMO SIN NUMERO, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE HIDALGO.

- - - **Segunda.** – En este acto **“EL PRESTADOR”**, se compromete bajo su costa a contratar al personal profesional necesario para efecto de estar en posibilidad de llevar acabo la prestación del servicio aludido en la cláusula que antecede; lo anterior, dentro del marco de la feria “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, en la explanada de Presidencia Municipal, en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro, Tula de Allende Hidalgo. -----

Por lo que **“EL PRESTADOR ”** conviene y se obliga a deslindar a **“EL MUNICIPIO CONTRATANTE”** de toda responsabilidad por el pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad Federal o Estatal, Gremio, Sindicato o Asociación de autores y compositores, en general con aquellos miembros de la Confederación Internacional de Sociedad de Autores y Compositores, que se deriven con relación a los servicios contratados y que mediante la cláusula primera del presente instrumento se compromete a otorgar **“EL PRESTADOR”**. ----

- - - **Tercera.** - Así mismo; “**EL PRESTADOR**” en consecuencia a lo plasmado en el párrafo segundo de la cláusula que antecede, se obliga a realizar cualquier pago ordinario y extraordinario que por concepto de pago de los derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar a efecto de proveer los servicios que ofrece y que son objeto del presente contrato, así como aquellos generados por concepto de apoyos técnicos, logística y en general la seguridad de sus representados. Así como a responder ante cualquier autoridad administrativa y judicial para el caso de incumplimiento derivado de la omisión del pago de impuestos, derechos, permisos, convenios, multas, contribuciones y en general todas aquellas acciones que tenga que realizar con cualquier autoridad federal o estatal, gremio, sindicato o asociación. - - - - -

- - - **Cuarta. - MONTO DEL PAGO.** Pactan las partes que el costo total que por concepto del pago de la presentación artística Y pirotécnica gratuito aludida en la cláusula primera y que es objeto del presente contrato será por la cantidad de **\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.** cantidad que deberá ser cubierta por “EL MUNICIPIO CONTRATANTE”, de conformidad a la tabla ilustrativa siguiente:

PAGO	MONTO DE PAGO	FECHA DE PAGO
Único pago	\$232,000.00 (Doscientos Treinta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N) I.V.A incluido.	13 de septiembre del 2019

Pago que habrá de efectuarse mediante la modalidad de transferencia electrónica a la Institución Bancaria misma que para tal efecto señala “**EL PRESTADOR**”, bajo el número de cuenta , cuya clave interbancaria es

Por lo que “**EL PRESTADOR**” se obliga a expedir a favor del “**MUNICIPIO CONTRATANTE**”, la factura fiscal correspondiente, que en derecho proceda por las cantidades pactadas, misma que deberá cumplir con las formalidades que para efectos de su validez ha tenido a bien dictar los Servicios de Administración Tributaria. - - - - -

- - - **Quinta. - VIGENCIA.** Se Pacta que la vigencia del presente contrato comenzara a partir de la celebración del mismo y concluir el día 15 de

septiembre del año dos mil diecinueve, fechas en que pactan las partes el máximo cumplimiento de las obligaciones contraídas. -----

- - - **Sexta.** - Manifiestan las partes, que el personal que **"EL PRESTADOR"** utilice o sub contrate para el cumplimiento del objeto materia del presente contrato, será responsabilidad de aquella, obligándose **"EL PRESTADOR"**, a garantizar la seguridad de sus trabajadores durante el trayecto de su lugar de origen y viceversa y durante el tiempo de trabajo, así como proporcionar hospedaje y alimentación, por lo que bajo ningún concepto circunstancia se entenderá que el **"MUNICIPIO CONTRATANTE"**, ni a su representante, patrón solidario o sustituto, en virtud de no existir relación alguna de carácter laboral alguna. -----

- - - **Séptima.** - **"EL PRESTADOR"**, se obliga a la instalación, operación y desmantelamiento del equipo que conforme el servicio de espectáculo pirotecnia que ofrece, así como el que se requiere para el evento que se presentara, atendiendo estrictamente a las características, calidades, condiciones y especificaciones que le fije la Secretaría de la Defensa Nacional y Protección Civil Estatal y Municipal sobre el consumo de los artificios pirotécnicos. -

- - - **Octava.** - **"EL PRESTADOR"**, se compromete a entregar oportunamente, desocupado el inmueble que para el efecto le designa **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, mismo que le es asignado para efecto de la realización de los eventos proyectados y contratados, deslindando al Municipio de la pérdida o extravío de cualquier objeto, implemento o mobiliario que ahí se deje. -----

- - - **Novena.** - Así mismo; **"EL PRESTADOR"** se obliga a realizar cualquier pago extraordinario que por concepto de pago de los derechos permisos, convenios, multas, contribuciones y acciones que tenga que realizar a efecto de proveer los servicios que ofrece y que son objeto del presente contrato, así como aquellos generados por concepto de apoyos técnicos, logística y en general la seguridad de su personal. -----

- - - **Decima.** - A la firma del presente contrato **"EL PRESTADOR"** conviene y acepta que, si por causa de fuerza mayor por alguna contingencia o emergencia, se necesitara ocupar el inmueble que para el efecto le designa **"EL MUNICIPIO CONTRATANTE"**, como albergue temporal o como depósito para implementos de emergencia y auxilio, se podrá rescindir el presente instrumento,

sin perjuicio para "El Municipio". -----

- - - **Decima Primera.** - "EL PRESTADOR", acepta y conviene acatar las medidas que se instruyan a través de las dependencias municipales de: Protección Civil y Bomberos, Seguridad Pública y Reglamentos y Espectáculos, mismas que se dicten a efecto de brindar una mayor vigilancia, seguridad y auxilio de los asistentes al evento para el cual se contratan los servicios que representa. -----

- - - **Décima segunda.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de las Leyes y Tribunales del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; renunciando expresamente a la competencia de cualquiera otra autoridad que por razones de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.-----

- - - Después de la lectura y conocimiento del alcance y valor legal, lo suscriben por triplicado los contratantes en la Ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo; a los 06 días del mes de septiembre del año 2019 dos mil diecinueve. -

"EL MUNICIPIO CONTRATANTE".

"EL PRESTADOR".

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE
TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

C. ADRIAN AVILA LUNA.

TESTIGO

TESTIGO

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ.

TESORERA MUNICIPAL DE
TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCÍA.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE
TULA DE ALLENDE, ESTADO DE HIDALGO.

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO -ADQ-377/2019, DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019", A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.

Tula de Allende, Hgo., a 04 de septiembre de 2019.

H. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE.
P R E S E N T E S

Por medio del presente, me permito informarles que esta Secretaria General Municipal a mi cargo, requiere del servicio de ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019", A REALIZARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE 2019; Consecuencia de lo anterior, en aras de llevar a cabo un evento social, cultural y cívico de calidad y de igual forma para el disfrute y deleite de los asistentes a las festividades de fiestas patrias, se solicita a este Comité dada la premura del requerimiento del servicio, tenga a bien dictaminar procedente la Excepción a la Licitación Pública y poder proceder a la Adjudicación Directa, debidamente fundamentada y motivada.

Lo anterior con fundamento en lo manifestado en los artículos 4 fracción I, 23 Fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

Se anexa documentación de la propuesta presentada por:

NOMBRE: C. ADRIAN AVILA LUNA
DOMICILIO:

RFC. - Registro Federal de Contribuyente. –

Propuesta que ya fue analizada minuciosamente, cumpliendo con los requerimientos y principios de economía, eficacia y eficiencia para poder realizar la contratación anteriormente citada, la cual pido sea considerada llevar acabo la presentación de la quema de fuegos pirotécnicos a 3 castillos y un piromusical, para el día sabado 15 de septiembre del año 2019 dentro del marco de los festejos de las Fiestas Patrias, Tula 2019.

En espera de su satisfactoria respuesta, quedo de ustedes.

A T E N T A M E N T E

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

Tula de Allende, Hgo., 03 de septiembre del 2019.

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA
POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

JUSTIFICACIÓN.

El que suscribe, M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, en mi carácter de Secretario General Municipal del Ayuntamiento de Tula de Allende, Hgo., siendo las 10:00 horas del día en que se actúa, con el objeto de dictaminar bajo los criterios de transparencia, oportunidad, legalidad económica, y eficiencia, la ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE QUEMA DE FUEGOS PIROTÉCNICOS A 3 CASTILLOS Y UN PIRO MUSICAL, dentro de las festividades de las "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019", mismo que tendrá verificativo en la explanada de Presidencia Municipal, sito en Plaza del Nacionalismo, sin número, Colonia Centro, Tula de Allende, Hidalgo; el día sábado 15 de septiembre del 2019. Por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 53, 54 fracción I, y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

RESULTADO

Derivado del análisis y evaluación detallada de la propuesta presentada y por reunir todos los requisitos legales, técnicos y económicos, se sugiere la contratación con la persona física con actividad empresarial y profesional:

NOMBRE: ADRIAN AVILA LUNA

DOMICILIO:

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -

Se cierra el presente dictamen siendo las 10:30 horas del mismo día en que se inició, firmando para constancia y validación.

Así lo justifica:

ATENTAMENTE

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO.

c.c.p. Lic. Ismael Gadoth Tapia Benítez. - Presidente Municipal Constitucional.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE TULA, HIDALGO.
SESIÓN ORDINARIA**

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo., siendo las 11:00 horas del día 05 de septiembre de 2019, reunidos en la Sala de Cabildos de esta Presidencia Municipal, ubicada en Plaza del Nacionalismo s/n, Colonia Centro, el **Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo.**, con la finalidad de dictaminar en base a las facultades, atribuciones y obligaciones, la factibilidad y viabilidad de realizar la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE "FIESTAS PATRIAS, TULA 2019", A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**, mismo que se ejecutará con recursos propios de este Municipio y de esta forma este H. Ayuntamiento, esté en condiciones de poder contratar bajo su responsabilidad, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, tal y como se establece en los artículos 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 65 de su Reglamento; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que la Constitución Política del Estado de Hidalgo, en su Artículo 108 establece que los recursos económicos de que disponga el Estado, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; hecho que se robustece en términos del párrafo segundo del correlativo 53 de la vigente Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO.- Que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

TERCERO. - Que cuando las licitaciones no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

FUNDAMENTACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 65 de su Reglamento.

MOTIVACIÓN

1.- Que la Secretaria General Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; cuenta con la autorización de recursos propios de este Ayuntamiento para esta contratación por un monto de **\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO**

2.- Que la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, establecen los **plazos mínimos que deberán observarse para una Licitación Pública**, y debido al tiempo imperante **es imposible celebrar una Licitación Pública** para la contratación del Servicio de quema de fuegos pirotécnicos a 3 castillos y un piro musical, servicio de espectáculo de pirotecnia a celebrarse en el Teatro del Pueblo el día domingo 15 de septiembre 2019, en la explanada de Presidencia Municipal, con motivo de las festividades de **“FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”**, en el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo; por lo que ante la premura del término para la celebración del evento cívico, social y familiar, es que se determina procedente la emisión del presente dictamen.

3.- Que la propuesta presentada por:

NOMBRE: ADRIAN AVILA LUNA

DOMICILIO:

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -

Contempla y cuentan con toda la infraestructura necesaria para poder prestar el **SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**; propuesta que cumple con los lineamientos para poder llevar acabo un evento social, cultural y cívico de calidad y de igual forma para el disfrute y deleite de los asistentes a las festividades cívicas.

Por lo anteriormente expuesto, es procedente dictaminar la:

EXCEPCIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA

Al respecto se sugiere apegarse al procedimiento de ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY, con fundamento en el Artículo 23 fracción IV, 53 y 55 fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, la cual motiva para que proceda la Adjudicación Directa de este Servicio, considerando los criterios de **EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA** que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio, fundando y motivando la selección del procedimiento de licitación pública y/o en su caso de excepción de licitación pública, mismo que se elabora en los siguientes términos:

HECHOS

Hemos analizado la documentación adjunta al oficio de fecha 04 de septiembre del año 2019, signado por el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende, Hidalgo; por lo que se procedió a la invitación de la persona física **ADRIAN AVILA LUNA** para que presentara su propuesta para la contratación del **SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**; En su carácter de área usuaria y solicitante el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende, previo a su solicitud, con fecha 03 de septiembre 2019, realizó el análisis y evaluación detallada de dicha propuesta y en la que determina que cumple con todos los requisitos legales, y económicos solicitados por esta convocante.

A CONTINUACIÓN, SE DESCRIBEN DE MANERA ADICIONAL, LOS ASPECTOS PUNTUALES QUE SUSTENTAN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN:

LOS CRITERIOS QUE INTERVIENEN EN EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

1.- Economía. - Se entiende como economía a la recta administración de los bienes y recursos, explica como el Municipio invierte sus recursos, con una administración eficaz de los bienes, si se realizan los procesos por adjudicación directa se justifica el criterio de economía con el ahorro efectivo de los gastos administrativos. El prestador cuenta con recursos económicos para garantizar la entrega en el tiempo solicitado, asegurando las mejores condiciones de financiamiento.

Derivado al estudio de mercado correspondiente, se considera que la propuesta de **ADRIAN AVILA LUNA**, es solvente por la cantidad de **\$ 232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO.**

2.- Eficacia. Se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad, así como de cumplir con los requerimientos legales para la mejor portación de esta adquisición.

Con la selección del procedimiento por adjudicación directa se tiene eficacia, dado que, entendiendo eficacia como el logro de los objetivos y el cumplimiento de los objetivos, y las actividades que permitan alcanzar las metas establecidas.

El prestador **ADRIAN AVILA LUNA**, es una persona física con actividad empresarial y profesional, en pleno uso, goce, disfrute de sus facultades físicas y mentales, por lo que cuentan con la suficiente capacidad jurídica de ejercicio para llevar a cabo la prestación del servicio de espectáculo gratuito que propone, aunado a la acreditación de su experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa, además de la capacidad de respuesta

La selección de dicha prestadora obedece a un análisis imparcial claro y preciso respecto al cumplimiento de los requisitos establecidos por el Municipio lo cual constituye un medio de prevención para que no exista un designio anticipado a favor o en contra de algún probable interesado, lo que garantiza que dicha persona física con actividad empresarial y profesional seleccionada cumplirá con el compromiso contractual, también

permite asegurar la rectitud con la que actúan los servidores públicos involucrados en el procedimiento de contratación.

3.- Honradez. El proceso de la selección y el procedimiento por adjudicación directa se llevó a cabo con honradez y con base en la normatividad aplicable en la materia para obtener las mejores condiciones para el Municipio. Se tomó en cuenta la rectitud, responsabilidad e integridad en la actuación, con apego al marco jurídico aplicable, tanto de los servidores públicos como de la persona seleccionada para participar.

Los servidores públicos que participan en este procedimiento por adjudicación directa, en cumplimiento de sus obligaciones han tomado las medidas adecuadas para evitar actos de corrupción, así como de no aprovecharse de sus cargos para favorecer a algún interesado y de que exigirá de estos la misma conducta.

Cabe hacer mención que, en cumplimiento a lo descrito anteriormente, se exige como parte de la integración del expediente que la prestadora seleccionada agregue manifiesto bajo protesta de decir verdad: “Que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos que establece el artículo 77 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Hidalgo.

Con esto se cumple con el propósito perseguido por el H. Ayuntamiento de Tula de Allende, Hidalgo, que, en este caso, el adjudicar en forma oportuna y de acuerdo a la normatividad vigente el objeto del contrato.

El presente procedimiento se hará en apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, asegurando que los Servidores Públicos y los Participantes se abstengan de adoptar conductas que induzcan o alteren el resultado del procedimiento.

4.- Transparencia. - El procedimiento de Adjudicación Directa será accesible, claro, oportuno, verificable, rigiéndose por el principio constitucional de máxima publicidad.

DICTAMEN

PRIMERO: Tener por atendida la solicitud de fecha 04 cuatro de septiembre del año 2019, signada por el **M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN**, en su carácter de Secretario General Municipal de Tula de Allende, para dictaminar la adjudicación a través del procedimiento por adjudicación directa para la contratación del **SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

SEGUNDO: Como resultado del análisis y valoración de la documentación que ampara la adquisición anteriormente aludida, este Comité dictamina como **FAVORABLE** para que el contrato objeto de esta acta, se adjudique a través del **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** tal como se señala en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TERCERO. - Dicha adjudicación deberá apegarse al procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN DE LEY**, con fundamento en los artículos 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4 fracción I, 23 Fracción IV, 53 y 55 fracción IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; observando siempre los criterios de

EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, IMPARCIALIDAD, HONRADEZ Y TRANSPARENCIA
que aseguren las mejores condiciones para el Estado y el Municipio.

CUARTO. - Derivado al análisis de las capacidades garantías y beneficios se selecciona al proveedor:

NOMBRE: ADRIAN AVILA LUNA

DOMICILIO:

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -

QUINTO: Hacer del conocimiento de las áreas involucradas en la materia, para su procedente aplicación.

SEXTO: Notifíquese la presente resolución.

En la ciudad de Tula de Allende, Hidalgo, se cierra la presente sesión a las 12:30 horas del mismo día de su inicio, firmando al calce y al margen los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de este Municipio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA.**

PRESIDENTE

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL**

SECRETARIA TECNICA

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

VOCAL

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES
VOCAL**

VOCAL

M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
VOCAL**

LIC. JOSE GOMEZ RESENDIZ.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL

VOCAL

ING. LUCIO PORRAS MARTINEZ
DIRECTOR DE MAQUINARIA

MTRO. FERMIN DANIEL HERNANDEZ
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL

VOCAL

VOCAL

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ.
SINDICO HACENDARIO

LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA.
CONTRALOR MUNICIPAL

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, A CELEBRARSE EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL.**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA
ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO. - ADIR-ADQUISICIONES-245-TULA-2019.**

EN LA CIUDAD DE TULA DE ALLENDE, HGO., SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN PLAZA DEL NACIONALISMO S/N, COLONIA CENTRO, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULA DE ALLENDE, HGO., CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO LA **ADJUDICACION DIRECTA**, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO DE ESPECTÁCULO DE PIROTECNIA, DENTRO DEL MARCO DE “FIESTAS PATRIAS, TULA 2019”, A CELEBRARSE EL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE 2019, EN LA EXPLANADA DE PRESIDENCIA MUNICIPAL; SOLICITADO POR EL M.C. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL DE TULA DE ALLENDE.**

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 FRACCIÓN IV, 55 FRACCIÓN IV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ESTE ÓRGANO COLEGIADO, PROCEDE AL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA PERSONA FÍSICA:

NOMBRE: ADRIAN AVILA LUNA

DOMICILIO:

RFC. - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE. -

DICHA PRESTADORA, CUENTA CON LOS RECURSOS MATERIALES, TÉCNICOS Y HUMANOS, ASI COMO LA CAPACIDAD FINANCIERA Y EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA CONTRATACIÓN REQUERIDA.

ASIMISMO, LA PROPUESTA DE **ADRIAN AVILA LUNA (PERSONA FÍSICA)**, REÚNE TODOS LOS REQUISITOS LEGALES Y ECONÓMICOS REQUERIDOS PARA FORMALIZAR LA ADJUDICACIÓN DIRECTA OBJETO DE ESTA ACTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, SE LE ADJUDICA A DE **ADRIAN AVILA LUNA (PERSONA FÍSICA)**, LA CANTIDAD DE **\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N) I.V.A. INCLUIDO**

POR LO QUE, CON FUNDAMENTO EN LO MANIFESTADO EN LOS ARTÍCULOS 19, 33 FRACCIÓN III, 53, 55 FRACCIÓN IV, 56, 57, 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CITA **ADRIAN AVILA LUNA**, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 06 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL ÁREA USUARIA.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE, SIENDO LAS 15:30 HORAS DEL MISMO DIA EN QUE ACTÚA, FIRMANDO PARA CONSTANCIA TODOS Y CADA UNO DE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

PRESIDENTE

L.A. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ
**PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
VOCAL**

LIC. JANETH IBETH PUENTE GARCIA
**DIRECTORA DE ADQUISICIONES
VOCAL**

LIC. JOSE GOMEZ RESENDIZ.
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS

VOCAL

ING. LUCIO PORRAS MARTINEZ
DIRECTOR DE MAQUINARIA

VOCAL

LIC. JANNET ARROYO SANCHEZ.
SINDICO HACENDARIO

SECRETARIA TECNICA

L.C. GLORIA FIGUEROA JIMENEZ
TESORERA MUNICIPAL

VOCAL

MC. ALEJANDRO ÁLVAREZ CERÓN
**SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL
VOCAL**

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

VOCAL

MTRO. FERMIN DANIEL HERNANDEZ
**SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
TRÁNSITO MUNICIPAL**

VOCAL

LIC. EMMANUEL CHACON ESTRADA.
CONTRALOR MUNICIPAL

**LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA
NUMERO. - ADIR-ADQUISICIONES-245-TULA-2019, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

RFC emisor: AILA7007088M9
Nombre emisor: ADRIAN AVILA LUNA
RFC receptor: MTA850101NGA
Nombre receptor: MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE
Uso CFDI: Gastos en general

Folio fiscal: 53FBDEDE-DBF1-4BE2-8582-B9D532F9523B
No. de serie del CSD: 00001000000408028387
Código postal, fecha y hora de emisión: 55609 2019-09-05 15:35:31
Efecto de comprobante: Ingreso
Régimen fiscal: Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

Conceptos

Clave del producto y/o servicio	No. identificación	Cantidad	Clave de unidad	Unidad	Valor unitario	Importe	Descuento	No. de pedimento	No. de cuenta predial	
12131800		1	XPK	PIEZAS	200000.00	200000.00				
Descripción	3 CASTILLOS Y UN PIROMUSICAL PARA EL DIA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2019. EN LA EXPLANADA PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE HGO				Impuesto	Tipo	Base	Tipo Factor	Tasa o Cuota	Importe
					IVA	Traslado	200000.00	Tasa	16.0000%	32000.00

Moneda: Peso Mexicano
Forma de pago: Transferencia electrónica de fondos (incluye SPEI)
Método de pago: Pago en una sola exhibición

Subtotal \$ 200,000.00
Impuestos Traslados IVA 16.0000% \$ 32,000.00
Total \$ 232,000.00

Sello digital del CFDI:

I6e0KpKhEB43g2Wz8NVEncXTUmke++0cCbTwdWggzYYmH3mBK8Tj8yALIntdZkld7XgSiObZjvGGP73VDBI0oFtBOLno9ZcUHVnjwIFoPADkrASiZ53IGzesP+0scc+8CMKUXcXpda3S3NLI1imYGiegph5+90p77h8pWWhrW5DwvJ1oDZGMhnsry9skUjPUIFHYZvsGRG6xC8ccu7jvsY7VKKt6NJMBV/AB2WYKIO5yOPqam0vuul2zuXa5yhDgQj1RGDNMek7dLM2JmmJJFSOAbdCX5NWg86ABHs/V6bzX0FFDRuhUSrMQQ7UCrXQX0GXFTphZG/UyI0RQ==

Sello digital del SAT:

RA3XSRcOAKENIEax9jHm75TYE6M4IdL6RqQf2K5fcAZ5H2h8PbNqb0MxPDeYX6h7z1noUKgWVJSAN+6QHtZts+UbS0SepjA69IDZ7at7rHpvFLPhbkSK3F8UyggviWeerV2C469MIZE48QNYNcGRUGiNAsA4cDngQs4y1COARNiz+305B1X1TuKP8kpgBuMzMinavHsA8j6cD6XJLVmOlrOMK9p4GgyxqVZCCyDbopTikXpmxDQ7ZWd/wfs6ZYZvAHc8broqK9RfAL52yXAWDDJ2j5uGnguh1QQoITcUlmA+ezlXo3y2nZj+PQxwBuNEhyrHc8F7VA1GEZn9g==

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|53FBDEDE-DBF1-4BE2-8582-B9D532F9523B|2019-09-05T15:39:38|SAT970701NN3||6e0KpKhEB43g2Wz8NVEncXTUmke++0cCbTwdWggzYYmH3mBK8Tj8yALIntdZkld7XgSiObZjvGGP73VDBI0oFtBOLno9ZcUHVnjwIFoPADkrASiZ53IGzesP+0scc+8CMKUXcXpda3S3NLI1imYGiegph5+90p77h8pWWhrW5DwvJ1oDZGMhnsry9skUjPUIFHYZvsGRG6xC8ccu7jvsY7VKKt6NJMBV/AB2WYKIO5yOPqam0vuul2zuXa5yhDgQj1RGDNMek7dLM2JmmJJFSOAbdCX5NWg86ABHs/V6bzX0FFDRuhUSrMQQ7UCrXQX0GXFTphZG/UyI0RQ==|00001000000403258748||

RFC del proveedor de certificación: SAT970701NN3 Fecha y hora de certificación: 2019-09-05 15:39:38

No. de serie del certificado SAT 00001000000403258748

